



MINISTERIO DEL INTERIOR

24 NOV 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01328 DE \_\_\_\_\_

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 51721**, por medio del cual el señor FANDER LEIN MUÑOZ CRUZ, Juez del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del predio de la “**DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE CON RADICADO 760013121001-2015-00159-00 (PREDIO DENOMINADO EL CARMEN IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL NO. 763770000000000201660000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-313397**”, localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el Departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Id. Punto	X	Y
1	76° 38' 6,681" O	3° 41' 30,037" N
2	76° 38' 7,171" O	3° 41' 29,925" N
3	76° 38' 7,277" O	3° 41' 29,843" N
4	76° 38' 7,360" O	3° 41' 29,189" N
5	76° 38' 7,715" O	3° 41' 28,813" N
6	76° 38' 7,895" O	3° 41' 28,461" N
7	76° 38' 7,721" O	3° 41' 27,905" N
8	76° 38' 7,792" O	3° 41' 27,648" N
9	76° 38' 8,181" O	3° 41' 27,136" N
10	76° 38' 8,516" O	3° 41' 26,651" N
11	76° 38' 8,666" O	3° 41' 26,173" N
12	76° 38' 8,722" O	3° 41' 25,854" N
13	76° 38' 9,246" O	3° 41' 24,523" N
14	76° 38' 8,965" O	3° 41' 24,494" N
15	76° 38' 8,742" O	3° 41' 24,587" N
16	76° 38' 8,148" O	3° 41' 25,818" N
1°	76° 38' 7,880" O	3° 41' 26,730" N
2°	76° 38' 7,002" O	3° 41' 26,700" N
3°	76° 38' 6,264" O	3° 41' 26,928" N
4°	76° 38' 6,292" O	3° 41' 29,305" N

DATUM GEODÉSICO WGS 84

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-51721** del 15 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas del área del predio de la “**DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE CON RADICADO 760013121001-2015-00159-00 (PREDIO DENOMINADO EL CARMEN IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL No.**

763770000000000020166000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-313397", localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el Departamento Valle del Cauca".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el área del predio de la "DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE CON RADICADO 760013121001-2015-00159-00 (PREDIO DENOMINADO EL CARMEN IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL No. 763770000000000020166000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-313397", localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el Departamento Valle del Cauca". Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 23 de noviembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

**"Antecedentes:** Mediante el EXTMI17-51721 del 15 de Noviembre de 2017, el señor Fander Lein Muñoz Cruz "Juez" Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira manifestó lo siguiente:

*"Me permito comunicarle auto de fecha de 02 de Noviembre de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, del cual se resolvió "Numeral **SEGUNDO:** REQUERIR a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, informe si los predios objeto de restitución del proceso en referencia tiene afectaciones por territorios colectivos y/o presencia de comunidades étnicas. En caso afirmativo indicar, cual o cuales, en qué consisten y cuál es su alcance (...)*

**Concepto técnico 1:** Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área para el predio denominado **El Carmen**, dichas coordenadas fueron aportada por el solicitante en el sistema de coordenadas geográficas, Datum Magna - Sirgas, para el área solicitada en la "**DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE CON RADICADO 760013121001-2015-00159-00 (PREDIO DENOMINADO EL CARMEN IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL NO. 763770000000000020166000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-313397"**

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el área del predio denominado **El Carmen**, se localiza en jurisdicción del municipio de **LA CUMBRE**, departamento de **VALLE DEL CAUCA**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que en el área del predio denominado el Carmen que corresponde a la "**DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE CON RADICADO 760013121001-2015-00159-00 (PREDIO DENOMINADO EL CARMEN IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL NO. 763770000000000020166000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-313397"**, no se traslapan con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el predio denominado **El Carmen** que corresponde a la "**DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE CON RADICADO 760013121001-2015-00159-00 (PREDIO DENOMINADO EL CARMEN IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL NO. 763770000000000020166000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-313397"**, no se registra la presencia de comunidades étnicas.

DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE CON RADICADO 760013121001-2015-00159-00 (PREDIO DENOMINADO EL CARMEN IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL NO. 763770000000000020166000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-313397", localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el Departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:


COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Id. Punto	X	Y
1	76° 38' 6,681" O	3° 41' 30,037" N
2	76° 38' 7,171" O	3° 41' 29,925" N
3	76° 38' 7,277" O	3° 41' 29,843" N
4	76° 38' 7,360" O	3° 41' 29,189" N
5	76° 38' 7,715" O	3° 41' 28,813" N
6	76° 38' 7,895" O	3° 41' 28,461" N
7	76° 38' 7,721" O	3° 41' 27,905" N
8	76° 38' 7,792" O	3° 41' 27,648" N
9	76° 38' 8,181" O	3° 41' 27,136" N
10	76° 38' 8,516" O	3° 41' 26,651" N
11	76° 38' 8,666" O	3° 41' 26,173" N
12	76° 38' 8,722" O	3° 41' 25,854" N
13	76° 38' 9,246" O	3° 41' 24,523" N
14	76° 38' 8,965" O	3° 41' 24,494" N
15	76° 38' 8,742" O	3° 41' 24,587" N
16	76° 38' 8,148" O	3° 41' 25,818" N
1°	76° 38' 7,880" O	3° 41' 26,730" N
2°	76° 38' 7,002" O	3° 41' 26,700" N
3°	76° 38' 6,264" O	3° 41' 26,928" N
4°	76° 38' 6,292" O	3° 41' 29,305" N

DATUM GEODÉSICO WGS 84

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-51721 del 15 de noviembre de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Laura Lizeth Barrera Estrada Abogado D.C.P.  
Revisó: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
Andrea Carolina Ariza Sánchez - Área Jurídica  
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del predio de la "DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE CON RADICADO 760013121001-2015-00159-00 (PREDIO DENOMINADO EL CARMEN IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL NO. 763770000000000020166000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-313397", localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el Departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Id. Punto	X	Y
1	76° 38' 6,681" O	3° 41' 30,037" N
2	76° 38' 7,171" O	3° 41' 29,925" N
3	76° 38' 7,277" O	3° 41' 29,843" N
4	76° 38' 7,360" O	3° 41' 29,189" N
5	76° 38' 7,715" O	3° 41' 28,813" N
6	76° 38' 7,895" O	3° 41' 28,461" N
7	76° 38' 7,721" O	3° 41' 27,905" N
8	76° 38' 7,792" O	3° 41' 27,648" N
9	76° 38' 8,181" O	3° 41' 27,136" N
10	76° 38' 8,516" O	3° 41' 26,651" N
11	76° 38' 8,666" O	3° 41' 26,173" N
12	76° 38' 8,722" O	3° 41' 25,854" N
13	76° 38' 9,246" O	3° 41' 24,523" N
14	76° 38' 8,965" O	3° 41' 24,494" N
15	76° 38' 8,742" O	3° 41' 24,587" N
16	76° 38' 8,148" O	3° 41' 25,818" N
1°	76° 38' 7,880" O	3° 41' 26,730" N
2°	76° 38' 7,002" O	3° 41' 26,700" N
3°	76° 38' 6,264" O	3° 41' 26,928" N
4°	76° 38' 6,292" O	3° 41' 29,305" N
DATUM GEODÉSICO WGS 84		

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-51721 del 15 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del predio de la "DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/O ABANDONADAS FORZOSAMENTE CON RADICADO 760013121001-2015-00159-00 (PREDIO DENOMINADO EL CARMEN IDENTIFICADO CON NUMERO PREDIAL NO. 763770000000000020166000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 370-313397", localizado en jurisdicción del municipio de La Cumbre, en el Departamento Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Id. Punto	X	Y
1	76° 38' 6,681" O	3° 41' 30,037" N
2	76° 38' 7,171" O	3° 41' 29,925" N
3	76° 38' 7,277" O	3° 41' 29,843" N
4	76° 38' 7,360" O	3° 41' 29,189" N
5	76° 38' 7,715" O	3° 41' 28,813" N
6	76° 38' 7,895" O	3° 41' 28,461" N
7	76° 38' 7,721" O	3° 41' 27,905" N
8	76° 38' 7,792" O	3° 41' 27,648" N
9	76° 38' 8,181" O	3° 41' 27,136" N
10	76° 38' 8,516" O	3° 41' 26,651" N
11	76° 38' 8,666" O	3° 41' 26,173" N
12	76° 38' 8,722" O	3° 41' 25,854" N
13	76° 38' 9,246" O	3° 41' 24,523" N
14	76° 38' 8,965" O	3° 41' 24,494" N
15	76° 38' 8,742" O	3° 41' 24,587" N
16	76° 38' 8,148" O	3° 41' 25,818" N
1°	76° 38' 7,880" O	3° 41' 26,730" N
2°	76° 38' 7,002" O	3° 41' 26,700" N
3°	76° 38' 6,264" O	3° 41' 26,928" N
4°	76° 38' 6,292" O	3° 41' 29,305" N
DATUM GEODÉSICO WGS 84		

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-51721 del 15 de noviembre de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM117- 51721**, del 23 de noviembre de 2017, para el predio de la "DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

